

RESOLUCION GENERAL C.N.V. 894/21

Buenos Aires, 1 de julio de 2021

B.O.: 2/7/21

Vigencia: 3/7/21

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVI. Cap. II. Disposiciones generales. Delegación de facultades. [Res. Gral. C.N.V. 622/13 \(50\)](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir el Anexo V del Cap. II del Tít. XVI de las Normas (n.t. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“ANEXO V - Facultades delegadas en la Gerencia de Agentes y Mercados

1. Aplicación de advertencias a los sujetos sometidos a su fiscalización, por nota dirigida a los órganos de administración y de fiscalización, y por única vez respecto de cada infracción en cuestión, por incumplimientos de tipo formal, o falta de cumplimiento inmediato de intimación para la adecuación de cuestiones que le fueron observadas.
2. Registro de los miembros del Consejo de Calificación de las Calificadoras de Riesgo.
3. Autorización para funcionar e inscripción en el registro como agente productor”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.